

RESOLUCIÓN No. 036-P-CEAACES-2014

Francisco Cadena
Presidente
Consejo de Evaluación, Acreditación y
Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior se regirá por: *"1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación"*;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: *"El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)"*;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, eligió a Francisco Cadena como Presidente de la Institución;
- Que** el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, al establecer las funciones del Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, señala, entre otras: *"Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo"*;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece entre los deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación del CEAACES, dirigir a las unidades técnicas y administrativas del CEAACES; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;

- Que** el literal c) del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior de los Servidores Públicos de la Función Ejecutiva y Entidades Adscritas, señala que el viaje deberá realizarse un día antes del evento y el retorno será máximo un día después de la culminación del evento;
- Que** el artículo 17 del Reglamento de viáticos para servidores públicos al exterior, expedido mediante Acuerdo N° 2011-0051, de 21 de febrero del 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392 de 24 de febrero del 2011, establece: *"(...)La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución (...)"*;
- Que** mediante Oficio s/n de 21 de abril de 2014, el magister Martín Strah, Director de Desarrollo y Relaciones Internacionales del CONEAU, se dirige ante el Presidente del CEAACES, invitando a los *"integrantes del equipo técnico a participar en calidad de observadores de las visitas de constatación a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional del Sur, Pontificia Universidad Católica de Argentina y Universidad de Morón, en el marco de los procesos de acreditación de carreras de grado en Medicina a desarrollarse en la semana del 19 de mayo del presente año. Las visitas de constatación se realizarán según la agenda que se establezca en próxima Reunión de Consistencia de Pares Evaluadores, programada para el próximo 23 y 24 de abril;*
- Que** conforme sumilla inserta en el oficio referido en el párrafo anterior, el Presidente del CEAACES, dispuso la participación en las visitas de constatación a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional del Sur, Pontificia Universidad Católica de Argentina y Universidad de Morón, en el marco de los procesos de acreditación de carreras de grado en Medicina a desarrollarse en la semana del 19 de mayo del presente año, a las siguientes personas: *"G. Borja, P. Arévalo y F. Oviedo"*;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-P-2014-0058-M de 30 de abril de 2014, el Presidente del CEAACES, se dirige ante el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizando que se realicen las gestiones correspondientes que viabilicen la participación de la delegación del CEAACES en las visitas de constatación a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional del Sur, Pontificia Universidad Católica de Argentina y Universidad de Morón, tomando en cuenta que todos los gastos serán cubiertos con el presupuesto del CEAACES;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-P-2014-0060-M, de 30 de abril de 2014, el Presidente del CEAACES se dirige ante el Coordinador General Administrativo Financiero, realizando un alcance al memorando referido en el párrafo anterior; y, dispone se *"deje sin efecto la delegación para participar en el evento por parte de la Dra. Gulnara Borja; debido a que la Consejera, deberán cumplir con otro evento en el exterior en la mencionada fecha (sic)"*;
- Que** mediante Informe Técnico IT-50-CEAACES-RRII-2014, de 30 de abril de 2014, la magister Carolina Valencia, Asesora de Presidencia en Relaciones Internacionales, emitió su informe técnico respecto a la procedencia del viaje materia del presente instrumento;

- Que** mediante Memorando No. CEAACES-AS-2014-0026-M, de 05 de mayo de 2014, el magister Fausto Hernán Oviedo Fierro, Asesor de Presidencia, se dirige ante el Presidente del CEAACES indicando lo siguiente: *“En circunstancias normales, yo debería retornar a la ciudad de Quito el 22 de mayo de 2014, sin embargo, quisiera aprovechar el viaje para realizar actividades personales, por lo que solicito disponga se me autorice que el retorno de Argentina sea el 25 de mayo de 2014. Obviamente los viáticos asignados por la Institución serían del 18 al 22 de mayo, los demás días serán por mi cuenta y los gastos que se ocasionaren por el cambio de fecha del pasaje de retorno serán a mi cuenta.”;*
- Que** conforme sumilla inserta en el memorando referido en el párrafo anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: *“Aprobado”;*
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DTH-2014-0298-M, de 13 de mayo de 2014, el Director de Talento Humano se dirige ante el Coordinador General Administrativo Financiero solicitando la emisión de la respectiva certificación de fondos, tomando en cuenta que para Fausto Oviedo el CEAACES cubrirá todos los gastos que genere el cumplimiento de su agenda del 19 al 21 de mayo de 2014, retornando al país el 26 de mayo de 2014 y del 22 al 26 de mayo serán días tomados con cargo a vacaciones; y, para Paco Arévalo el CONEAU correrá con los gastos del pasaje aéreo de Buenos Aires a Bahía Blanca y el CEAACES correrá con el pago del resto de gastos (transporte viáticos y subsistencias, transporte etc.) incluido el transporte de ómnibus de Bahía Blanca a Olivarría y de Olivarría a Buenos Aires;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2017-0628-M, de 14 de mayo de 2014, el Responsable Financiero se dirige al Director de Talento Humano, consta la Certificación Presupuestaria No. 254 de 14 de mayo de 2014, por un valor de USD 2.031.30 (dos mil treinta y un con 30/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción *“Viáticos y Subsistencias en el Exterior”;*
- Que** mediante DICTAMEN No. 010-DTH-CEAACES-2014, de 14 de mayo de 2014, la Dirección de Talento Humano, se pronunció favorablemente *“(…) al desplazamiento al exterior del 18 al 23 de mayo de 2014 a favor de Paco Arévalo y del 18 al 21 de mayo a favor del ingeniero Fausto Oviedo (…)”;*
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0114-M, de 14 de mayo de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirige ante la Coordinadora General de Asesoría Jurídica (e), solicitando la elaboración de un instrumento jurídico que viabilice la participación de los funcionarios referidos en el evento en mención; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior y por los artículos 7 y 17 del Reglamento de Viáticos de servidores públicos al exterior:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la comisión de servicios con remuneración en el exterior del ingeniero Fausto Oviedo, Asesor de Presidencia del 18 al 21 de mayo de 2014 y del señor Paco Arévalo, Analista de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas, del 18 al 23 de mayo de 2014, para que participen en calidad de observadores de las visitas de constatación a la Universidad

Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional del Sur, Pontificia Universidad Católica de Argentina y Universidad de Morón, en el marco de los procesos de acreditación de carreras de grado en Medicina, conforme se desprende del DICTAMEN No. 010-DTH-CEAACES-2014, de 14 de mayo de 2014.

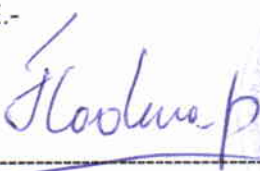

Artículo 2.- Los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, movilización interna y alimentación del ingeniero Fausto Oviedo, asesor de Presidencia serán cubiertos completamente con fondos del CEAACES, mientras que para el señor Paco Arévalo, asesor de la Coordinación General Técnica, esta Cartera de Estado cubrirá únicamente los gastos por transporte aéreo internacional, viáticos y subsistencias, conforme la Certificación Presupuestaria No. 254 de 14 de mayo de 2014, por un valor de USD 2.031,30 (dos mil treinta y un con 30/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción "Viáticos y Subsistencias en el Exterior".

Artículo 3.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a los servidores: ingeniero Fausto Oviedo y señor Paco Arévalo.

Artículo 4.- Notificar con la presente Resolución a las Unidades Administrativas, para que cumplan con los trámites que la presente comisión demande.

Dada y aprobada en la ciudad Quito, el 15 de mayo de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Francisco Cadena
Presidente

CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Mercedes Albán	Coordinadora Jurídica (e)	
Elaborado por:	Luis Jeria Pinto	Coordinación Jurídica	